

RESERVADO

B-16

adm Fyc

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/7 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/428/

Aprueba y deja constancia de la ejecución de aumentos y disminución de obras, obras extraordinarias y del otorgamiento de un aumento de plazo en la obra denominada "Urbanizaciones sanitarias, eléctrica y pavimentación" en el R.I. N° 19 "Colchagua", ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 1.232, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y aprueba convenio ad referéndum que indica.

SANTIAGO, 16 AGO 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La ley N° 19.880, la cual "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" de 29.MAY.2003.
- b) La ley N° 20.424 que determina el "Estatuto orgánico del Ministerio de Defensa Nacional" de 04.FEB.2010.
- c) El decreto ley N° 1.530 que "Fija el texto definitivo de la ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- d) El decreto con fuerza de ley N° 1 de 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de derogación de la ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional" de 05.ENE.1942.
- e) El decreto supremo MDN SSG DEPTO III (R) N° 124 de 25.OCT.2004, que "Aprueba reglamento complementario de la ley 7.144", que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional, el cual mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la ley citada en párrafo b) precedente y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
- f) Lo dispuesto en el artículo 5°, letras dd) y ee), en relación a los artículos 49, 50, 105 y 106, todos del decreto supremo EMDN N° 803 que "Aprueba el DNL N° 334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas" de 11.FEB.1972.

- g) Los decretos supremos N°54 "C-E" de 08.OCT.2010 y N° 45 "MDN-E" (Pago) de 07.DIC.2011, que habilitan al Ejército a invertir recursos en la obra materia de este proceso.
- h) La resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/4419 de 23.OCT.2012, que aprobó las bases para la inscripción en el registro especial de contratistas y para la licitación de la obra denominada "Urbanizaciones sanitarias, eléctrica y pavimentación" en el R.I. N° 19 "Colchagua", ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 1.232, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) La resolución CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/88 de 11.FEB.2013, que adjudicó en propuesta pública al contratista Hugo Holmgren Del Pino, la obra objeto de la presente resolución.
- c) El contrato de ejecución de la obra ya citada, suscrito por instrumento privado entre el Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros y Hugo Holmgren Del Pino, de fecha 13.FEB.2013, por un monto total de \$ 1.092.025.402 (mil noventa y dos millones veinticinco mil cuatrocientos dos pesos), otorgando un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos para el desarrollo de los trabajos.
- d) El acta de entrega de terreno de fecha 13.MAR.2013, suscrita por el IFO y por el contratista, según la cual, los trabajos deben encontrarse finalizados el 10.AGO.2013, atendido el plazo de ejecución otorgado.
- e) La resolución CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/177 de 01.ABR.2013, que modificó la resolución citada en la letra b) "Considerando" y que aprobó el convenio ad referendum suscrito por las partes contratantes, de fecha 28.MAR.2013, en el sentido de modificar al inspector fiscal de la obra ya citada.
- f) La resolución CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/308 de 05.JUN.2013, que modificó la resolución citada en la letra anterior de "Considerando" y que aprobó el convenio ad referendum suscrito por las partes contratantes, de fecha 31.MAY.2013, en el sentido de modificar la designación del inspector fiscal en obras.
- g) La carta remitida por el contratista Hugo Holmgren Del Pino de 08.JUL.2013, en la cual presenta un presupuesto por aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumento de plazo para dar correcto término a los trabajos, objeto de la presente resolución.

- h) El informe técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/3832 de 30.JUL.2013, elaborado por el Inspector Fiscal de la Obra, Teniente Coronel Daniel Cuadra De La Riva, por el Inspector Técnico de Obras, Javier Mery Mery, por el Ingeniero Sanitario, ECP Christian Moreno Villarreal y por el Ingeniero Eléctrico, PAC. Alejandro Santibáñez Donoso, todos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del CINGE, el cual propone aprobar un aumento de obras por un subtotal de \$ 67.161.414 (sesenta y siete millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos catorce pesos); obras extraordinarias por un subtotal de \$ 31.238.760 (treinta y un millones doscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta pesos); disminuciones de obras por un subtotal de \$ 1.744.860 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos), generándose una variación en el precio original del contrato por un monto total de \$ 141.474.383 (ciento cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos), IVA incluido, valor a suma alzada, sin intereses ni reajustes.

Los aumentos de obras dicen relación a la reparación de las redes de agua potable antiguas, el cambio de calle de maicillo por asfalto y a la reparación de conexiones eléctricas de edificaciones antiguas.

Las obras extraordinarias se refieren a la instalación de grifos contra incendios, extensión de la red de agua potable desde el pozo profundo al estanque de regulación de agua potable de hormigón armado y a la ejecución de un sistema de elevación de aguas de emergencia "Sentina".

Las disminuciones de obras se deben a la eliminación de la partida de calle de maicillo.

Las modificaciones señaladas anteriormente, provocan que se deba otorgar un aumento de plazo de 120 (ciento veinte) días corridos en la ejecución de la obra.

- i) La facultad de la administración consagrada en los artículos 49, 50, 105 y 106 del decreto supremo EMDN N° 803 que "Aprueba el DNL N° 334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas" y en las cláusulas sexto inciso 2do., décimo segundo y décimo séptimo del contrato de obras, aludido en la letra c) "Considerando".
- j) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por los funcionarios descritos en el "Considerando" h), constituye el antecedente fundamental que otorga certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir si la proposición de modificación efectuada por la empresa, es conveniente para los intereses del servicio y se ajusta a una solicitud ceñida al decreto supremo EMDN N° 803 que "Aprueba el DNL N° 334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas", razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados los profesionales del área.
- k) Lo expresado por la asesoría jurídica en oficio CINGE DEPTO JUR (P) 4700/4185 de 14.AGO.2013, en el sentido de realizar observaciones a las

proposiciones de modificación de contratos que deriven de procesos de licitación pública.

- 1) Lo señalado en la ley citada en la letra a) de “Visto”, específicamente lo dispuesto en sus artículos 5°, 7°, 8°, 9° Inciso 1, y artículo 13°, Inciso 1, los cuales, consagran los Principios Administrativos de la Escrituración, de Celeridad, Conclusivo, Economía Procedimental y de la No Formalización.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto de aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumento de plazo en la obra denominada “Urbanizaciones sanitarias, eléctrica y pavimentación” en el R.I. N° 19 “Colchagua”, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 1.232, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, presentado por el contratista Hugo Holmgren Del Pino, con fecha 08.JUL.2013.
2. Apruébase la ejecución de un aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras en los trabajos ya citados, conforme al siguiente resumen:

PRECIO CONTRATO ORIGINAL	\$ 1.092.025.402.-
SUB TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+)	\$ 67.161.414.-
SUB TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS(+)	\$ 31.238.760.-
SUB TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS(-)	\$ 1.744.860.-
GASTOS GENERALES, UTILIDADES, IVA(+)	\$ 44.819.069.-
TOTAL DE LAS MODIFICACIONES	\$ 141.474.383.-
NUEVO PRECIO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.233.499.785.-

El valor señalado es a suma alzada, moneda nacional, sin reajustes y con IVA incluido.

3. Apruébase y déjase constancia de la concesión de aumento de plazo de 120.- (ciento veinte) días corridos, actualmente en desarrollo, en la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, contados desde 10.AGO.2013 al 07.DIC.2013.
4. Apruébase el convenio ad-referéndum de fecha 16.AGO.2013, sobre la ejecución de aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumento de plazo en la obra denominada “Urbanizaciones sanitarias, eléctrica y pavimentación” en el R.I. N° 19 “Colchagua”, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 1.232, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, el que se entiende forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente texto: “CONVENIO AD-REFERÉNDUM FISCO-EJÉRCITO DE CHILE-COMANDO DE INGENIEROS Y HUGO HOLMGREN DEL PINO. En Santiago, a 16.AGO.2013, comparecen, por

una parte, el Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros, RUT N° 61.101.029-K, representado, según se acreditará, por el General de Brigada don Luis Alfonso Espinoza Arenas, cédula nacional de identidad N° 8.545.747-0, chileno, casado, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, en adelante, el “Mandante” y, por la otra, el contratista Hugo Holmgren Del Pino, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.743.346-7, domiciliado en calle Los Palacios N° 580, San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, en adelante, el “Contratista”; quienes han acordado en el siguiente convenio ad-referéndum: PRIMERO: Antecedentes administrativos y contractuales: Por medio de resolución CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/4419 de 23.OCT.2012 se aprobaron bases para la inscripción en el registro especial de contratistas y para la licitación de la obra denominada “Urbanizaciones sanitarias, eléctrica y pavimentación” en el R.I. N° 19 “Colchagua”, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 1.232, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins. A través de resolución CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/88 de 11.FEB.2013, se adjudicó en propuesta pública la obra objeto del presente convenio al contratista Hugo Holmgren Del Pino, suscribiéndose el contrato de ejecución de la obra ya citada, mediante instrumento privado, entre el Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros y Hugo Holmgren Del Pino, con fecha 13.FEB.2013, por un monto total de \$ 1.092.025.402 (mil noventa y dos millones veinticinco mil cuatrocientos dos pesos), otorgando un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos para el desarrollo de los trabajos Posteriormente, por resolución CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/177 de 01.ABR.2013, se aprobó el convenio ad referéndum suscrito por las partes contratantes, de fecha 28.MAR.2013, en el sentido de modificar la designación del inspector fiscal de la obras. A su vez, en virtud a resolución CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/308 de 05.JUN.2013, nuevamente se modificó la designación del inspector fiscal en obras, aprobándose el respectivo convenio ad referéndum suscrito por las partes contratantes, con fecha 31.MAY.2013. Por su parte, los trabajos se iniciaron el 13.MAR.2013, atendida el acta de entrega de igual fecha, suscrita por el IFO y por el contratista, debiendo encontrarse finalizada la obra al 10.AGO.2013. SEGUNDO: Antecedentes técnicos del aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumento de plazo: El contratista Hugo Holmgren Del Pino, con fecha de 08.JUL.2013, presenta un presupuesto por aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumento de plazo para dar correcto término a los trabajos de la presente obra. El informe técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/3832 de 30.JUL.2013, elaborado por el Inspector Fiscal de la Obra, Teniente Coronel Daniel Cuadra De La Riva, por el Inspector Técnico de Obras, Javier Mery Mery, por el Ingeniero Sanitario, ECP Christian Moreno Villarreal y por el Ingeniero Eléctrico, PAC. Alejandro Santibáñez Donoso, todos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del CINGE, propone aprobar un aumento de obras por un subtotal de \$ 67.161.414 (sesenta y siete millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos catorce pesos); obras extraordinarias por un subtotal de \$ 31.238.760 (treinta y u millones doscientos treinta y ocho mil setecientos

RESERVADO

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 67 /

sesenta pesos); disminuciones de obras por un subtotal de \$ 1.744.860 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos), generándose una variación en el precio original del contrato por un monto total de \$ 141.474.383 (ciento cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos), IVA incluido, valor a suma alzada, sin intereses ni reajustes, incluidos los gastos generales, utilidades, e IVA. Los aumentos de obras dicen relación a la reparación de las redes de agua potable antiguas, el cambio de calle de maicillo por asfalto y a la reparación de conexiones eléctricas de edificaciones antiguas. Las obras extraordinarias se refieren a la instalación de grifos contra incendios, extensión de la red de agua potable desde el pozo profundo al estanque de regulación de agua potable de hormigón armado y a la ejecución de un sistema de elevación de aguas de emergencia "Sentina". Las disminuciones de obras se deben a la eliminación de la partida de calle de maicillo. Las modificaciones señaladas anteriormente, provocan que se deba otorgar un aumento de plazo de 120 (ciento veinte) días corridos en la ejecución de la obra. TERCERO: Modificación del contrato de ejecución de obras de 13.FEB.2013, en lo referido a su precio: Por el presente instrumento, que formará parte integrante del contrato de ejecución de obras de fecha 13.FEB.2013, las partes acuerdan modificar la cláusula sexto del mismo instrumento, esto es, el precio total original de los trabajos, en razón al aumento y disminuciones de obras, obras extraordinarias que se aprueban, conforme al siguiente resumen: PRECIO CONTRATO ORIGINAL \$ 1.092.025.402.- SUB TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+) \$ 67.161.414.- SUB TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (+) \$ 1.238.760.- SUB TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS (-) \$ 1.744.860.- GASTOS GENERALES, UTILIDADES, IVA (+) \$ 44.819.069.- TOTAL DE LAS MODIFICACIONES (+) \$ 141.474.383.- NUEVO PRECIO TOTAL DEL CONTRATO \$ 1.233.499.785.- Dicho monto, es a suma alzada, sin reajustes, moneda nacional, IVA. incluido. CUARTO: Modificación del contrato de ejecución de obras de 13.FEB.2013, en lo referido a su plazo de ejecución: Por el presente instrumento, que formará parte integrante del contrato de ejecución de obras de fecha 13.FEB.2013, las partes acuerdan modificar la cláusula décimo primero del mismo instrumento, acordando un aumento de plazo para dar correcto término a las obras de 120.-(ciento veinte) días corridos, esto es, desde el 10.AGO.2013 al 07.DIC.2013. QUINTO: Vigencia de lo no modificado: Las partes declaran que en todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantiene vigente, para todos los efectos legales, el contrato original singularizado en la cláusula primera precedente, de fecha 13.FEB.2013. SEXTO: Justicia Ordinaria y domicilio: Todo conflicto o dificultad que se produzca entre el mandante y el contratista acerca de la validez, nulidad e interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o de cualquier otra materia que con él se relacione, será resuelto por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos las partes fijan y constituyen domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Contraloría General de la República, contempladas en la Ley N° 10.336. SÉPTIMO: Personerías: La personería en esta escritura del Comandante de Ingenieros del Ejército, General de Brigada don Luis Alfonso Espinoza Arenas, consta en el Decreto Supremo E.M.D.N. N° 803 que "Aprueba el DNL N° 334 Reglamento de ejecución de obras para las

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 7/7 /

Fuerzas Armadas”; en el Decreto Supremo MDN. N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura al Comando de Ingenieros del Ejército; en el Decreto de Nombramiento SSFFAA N° 30 de 08.ENE.2013, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 04.ABR.2013 y en los decretos supremos N°54 “C-E” de 08.OCT.2010 y N° 45 “MDN-E” (Pago) de 07.DIC.2011, que habilitan al Ejército a invertir recursos en la obra materia de este proceso. Los documentos señalados no se insertan por ser conocidos por las partes. OCTAVO: Ejemplares: El presente instrumento se extiende en 6.- (seis) ejemplares de idéntico tenor, data y validez, quedando 5.-(cinco) copias en poder del mandante y uno en poder del contratista. LUIS ESPINOZA ARENAS General de Brigada Comandante de Ingenieros. HUGO HOLMGREN DEL PINO Contratista. Hay firma ilegible”.

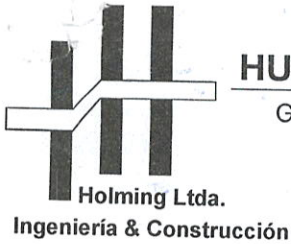
5. En conformidad a lo establecido en el artículo décimo séptimo del contrato de ejecución de obra singularizado precedentemente, actualícense las garantías y seguros pactados.

Anótese, regístrese y notifíquese.


LUIS ESPINOZA ARENAS
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. HUGO HOLMGREN DEL PINO (Los Palacios N° 580, San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins).
 2. CINGE DEPTO ADM Y C P
 3. CINGE JEF CONSTR
 4. CINGE DEPTO ADM F Y C
 5. CINGE DEPTO JUR (ARCHIVO)
- 5 Ejs. 7 Hjs.



HUGO HOLMGREN DEL PINO

Giro: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Los Palacios Nº 580, Sitio 9

Fono: (56)(72) 715557

SAN FERNANDO

R.U.T.: 6.743.346-7

FACTURA

Nº 000597

S.I.I. - SAN FERNANDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2013

06 DE DICIEMBRE DE 2013

Señor(es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

Dirección: TUPPER Nº 1725

R.U.T.: 61.978.560-6

Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO

Telefono:

Giro: DEFENSA

O. Compra:

Forma de Pago:

ATT.:

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ESTADO DE PAGOS Nº 5 OBRA: "URBANIZACIONES SANITARIA, ELECTRICIDAD Y PAVIMENTACION" EN EL REGIMIENTO DE INFANTERIA Nº 19 "COLCHA GUA" CONTE. ORIGINAL, DISMINUCION, AUMENTO y OBRA EXTRAORDINARIA.		48.114.151

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Son: CINCUENTA Y SIETE MILLOVES DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA pesos.-

NETO:	48.114.151
19 % I.V.A.:	9.141.689
TOTAL:	57.255.840

RETIRA FACTURA, SR. (A):
 NOMBRE: _____ R.U.T.: _____
 FIRMA: _____

CANCELADO
 San Fernando, _____ de _____ de _____

NOMBRE _____ R.U.T. _____ FIRMA _____ FECHA _____ RECINTO _____
 "El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y letra c) del art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO